

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2025, por la que se conceden las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia, de prevención de la desprotección infantil y fomento del buen trato, de fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niñas, niños y adolescentes con necesidades y/o circunstancias especiales y de formación a personas profesionales que trabajen con la infancia, para el ejercicio 2025

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia, de prevención de la desprotección infantil y fomento del buen trato, de fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niñas, niños y adolescentes con necesidades y/o circunstancias especiales y de formación a personas profesionales que trabajen con la infancia, para el ejercicio 2025, aprobada por Resolución de 15 de septiembre de 2025 de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en adelante «la convocatoria».

Vistos los acuerdos de la comisión de valoración, prevista en la base decimosexta, adoptados en su sesión 26 de noviembre de 2025.

En virtud de la competencia atribuida a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia, por el artículo 160.4.c de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, considerando el ámbito competencial establecido en el artículo 8 del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por la que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias, delegada en esta dirección general mediante la resolución de 15 de mayo de 2024, de la vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, de acuerdo con el ámbito material de competencias que le atribuye el artículo 15 del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda,

RESUELVO

Primero. Concesión de las subvenciones

Conceder las subvenciones para programas de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia, de prevención de la desprotección infantil y fomento del buen trato, de fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niñas, niños y adolescentes con necesidades y/o circunstancias especiales y de formación a personas profesionales que trabajen con la infancia, de acuerdo con la propuesta formulada por la comisión de valoración, a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo III de esta resolución, por las cantidades que allí se especifican, que han obtenido en la valoración de su solicitud 50 o más puntos, de los cuales al menos 20 corresponden al criterio «calidad técnica del proyecto o actividad», tal como requiere el apartado 1 del punto cuarto de la convocatoria.

Segundo. Disposición del gasto

Disponer el gasto, comprometiendo a favor de las entidades que figuran en el anexo III, en concepto de subvención de programas de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia, de prevención de la desprotección infantil y fomento del buen trato, de fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niñas, niños y adolescentes con necesidades y/o circunstancias especiales y de formación a personas profesionales que trabajen con la infancia, los importes que allí constan, por un total de 700.000 €, con cargo al capítulo 4 del programa presupuestario G01160303.313C00, línea de subvención S0218, de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

Tercero. Denegación de las subvenciones.

Denegar la subvención a las solicitudes que figuran en el anexo I, por no cumplir el solicitante o el programa los requisitos exigidos en las bases o por no estar comprendidas en el objeto de la subvención y a las que figuran en el anexo II por no alcanzar sus solicitudes las puntuaciones mínimas establecidas en el apartado 1 del punto cuarto de la convocatoria.

Cuarto. Plazo de justificación de la subvención.

El plazo de justificación de acuerdo con la base vigesimoquinta, finaliza el 31 de enero de 2026, si bien el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros, en los términos establecidos en la base vigesimosesta.

Quinto. Forma de justificación

1. La justificación se llevará a cabo mediante cuenta justificativa simplificada y se ajustará a lo dispuesto en las bases vigesimoséptima y vigesimoctava, así como en el punto decimocuarto de la convocatoria. La documentación justificativa se presentará en la sede electrónica de la Generalitat, en el trámite de justificación del mismo procedimiento telemático mediante el que se solicitó la subvención, al que se accede con el siguiente enlace:

– Programas de fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niñas, niños y adolescentes con necesidades y/o circunstancias especiales: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G105192

– Programas de formación a personas profesionales que trabajen con la infancia:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G105215

– Programas de promoción derechos de la infancia y la adolescencia:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G105217

– Programas de prevención de la desprotección infantil y fomento del buen trato:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G105219

2. La justificación deberá acreditar la realización completa del programa presentado y el gasto realizado. Si se hubieran producido desviaciones respecto de los gastos presupuestados, deberán hacerse constar y justificarse de forma motivada.

3. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, Ley general de subvenciones), todos los gastos deben haberse devengado antes de que finalice el año 2025 y estar pagados antes de que concluya el plazo en el que han de justificarse.

4. No se incluirán en la justificación, gastos que, de acuerdo con base vigesimotercera, no sean subvencionables. En particular, tienen tal condición los gastos por adquisición, mejora o mantenimiento de bienes y derechos inventariables, ya sean bienes inmuebles, bienes muebles con una vocación normal de permanencia e integración en el patrimonio de la entidad solicitante, o activos de su inmovilizado inmaterial, como aplicaciones informáticas.

5. Las memorias justificativas de aquellos programas que, de acuerdo con el proyecto presentado, cuenten con instrumentos específicos de evaluación o con indicadores para valorar su ejecución y la consecución objetivos deberán detallar sus resultados. Además, quienes hayan obtenido subvención para programas para el fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niñas, niños y adolescentes con necesidades y/o circunstancias especiales, tendrán la obligación de reflejar en la memoria presentada los siguientes extremos:

a) Se justificarán las acciones llevadas a cabo, estructurándose de la siguiente manera: Presentación y justificación, objetivos (general y específicos), población destinataria, localización de las acciones, actividades desarrolladas y calendarización.

b) En el caso de que se prevean criterios objetivos de evaluación de resultados, constará el sistema de evaluación donde se recoja el impacto real de las acciones llevadas a cabo incluyendo los instrumentos utilizados y los resultados obtenidos.»

Sexto. Obligaciones derivadas de la subvención

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones generales señaladas en la base décima, las obligaciones en materia de transparencia contenidas en la base undécima, así como las de información en materia de datos personales a terceras personas que se indican en el punto decimoquinto de la convocatoria.

Séptimo. Pago de la subvención

Se anticipará el 100 por ciento del importe concedido tras la resolución de la concesión y con carácter previo a la justificación, en aplicación de lo previsto en el artículo 47.1. c.2º de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

Octavo. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas o su minoración, en los supuestos previstos y en la forma establecida en la base trigésima quinta.

Noveno. Publicación de la resolución

1. Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, tal como prevé la resolución de convocatoria.

2. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones pública.

La presente resolución agota la vía administrativa y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

València, 18 de diciembre de 2025

(p. d. R 15.05.2024; DOGV 9851, 17.05.20241)

Angélica Gemma Such Ronda

Directora general de Familia, Infancia y Adolescencia



ANEXO I. SOLICITUDES A DENEGAR POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS LA ENTIDAD O NO ESTAR COMPRENDIDAS EN EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

PROMOCIÓN DERECHOS INFANCIA (IAPDI)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	MOTIVO
IAPDI/2025/1/46	G96359310	VALENCIA	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS ROMI	El programa no corresponde al objeto de la subvención
IAPDI/2025/3/46	G44847499	VALENCIA	ASOCIACION POR LA INCLUSION EN LA DIVERSIDAD INCLU	El programa no corresponde al objeto de la subvención
IAPDI/2025/7/46	G13968532	VALENCIA	FAMILY UP	El programa no corresponde al objeto de la subvención

PREVENCIÓN DE LA DESPROTECCIÓN INFANTIL Y FOMENTO DEL BUEN TRATO (IAPRE)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	MOTIVO
IAPRE/2025/006/46	G98726847	VALENCIA	ASOCIACION COMARCAL DE ATENCION TEMPRANA UTIEL-REQUENA ACATUR	El programa no corresponde al objeto de la subvención
IAPRE/2025/024/46	G96914015	VALENCIA	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (APNADAH)	El programa no corresponde al objeto de la subvención



ANEXO II. SOLICITUDES QUE NO ALCANZAN LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

PROMOCIÓN DERECHOS INFANCIA (IAPDI)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	1. CALIDAD TÉCNICA PROYECTO	2. VIABILIDAD ECONÓMICA	3. ESTRUCTURA, CAPACIDAD DE	4. RESPONSABILIDAD SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
IAPDI/2025/3/03	G42702928	ALICANTE	ASOCIACIO EDUCATIVA I CULTURAL BLUE BEEHIVE	7	8	10	0	25

FORMACIÓN PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON LA INFANCIA (IAFORM)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	1. CALIDAD TÉCNICA PROYECTO	2. VIABILIDAD ECONÓMICA	3. ESTRUCTURA, CAPACIDAD DE	4. RESPONSABILIDAD SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
IAFORM/2025/2/46	G97285308	VALENCIA	ASOC ALANNA	5	9	16	5	35
IAFORM/2025/3/46	G26550863	VALENCIA	ASOC ESPAÑOLA DE INTERVENCIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA	18	10	5	0	33

ANEXO III. SUBVENCIONES QUE SE PROPONE CONCEDER

PROMOCIÓN DERECHOS INFANCIA (IAPDI)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	1. CALIDAD TÉCNICA PROYECTO	2. VIABILIDAD ECONÓMICA	3. ESTRUCTURA, CAPACIDAD DE GESTIÓN, EXPERIENCIA	4. RESPONSABILIDAD SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
IAPDI/2025/10/46	G97039580	VALENCIA	ASOCIACIÓN NUEVA INFANCIA	40	17	17	1	75	23.073,51 €	19.092,18 €
IAPDI/2025/2/03	G53189882	ALICANTE	ASOCIACIÓN EL CERZO DE VILLENA	29	12	15	0	56	6.900,00 €	6.900,00 €
IAPDI/2025/4/46	R4600120B	VALENCIA	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	24	20	18	0	62	37.400,00 €	15.782,88 €
IAPDI/2025/5/46	G96269709	VALENCIA	ASOCIACIÓN QUERA	22	20	14	5	61	7.272,00 €	7.272,00 €
IAPDI/2025/6/46	G96206941	VALENCIA	INICIATIVAS SOLIDARIAS	30	17	15	0	62	19.418,46 €	15.782,88 €
IAPDI/2025/9/46	G98472749	VALENCIA	FUNDACIÓN LA SALLE ACOGE	32	10	13	0	55	10.500,00 €	10.500,00 €



FORMACIÓN PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON LA INFANCIA (IAFORM)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	1. CALIDAD TÉCNICA PROYECTO	2. VIABILIDAD ECONÓMICA	3. ESTRUCTURA, CAPACIDAD DE GESTIÓN, EXPERIENCIA	4. RESPONSABILIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
IAFORM/2025/1/12	G12445615	CASTELLON	CASDA ASOCIACION CIUDADANA DE VIH Y SIDA DE CASTELL	37	8	13	5	63	13.200,00 €	13.200,00 €
IAFORM/2025/2/12	G12520391	CASTELLON	ASOCIACION SPAM	39	18	25	5	87	4.500,00 €	4.500,00 €
IAFORM/2025/1/46	G97118582	VALENCIA	ASOCIACION SOMLLAR	26	15	18	0	59	9.500,00 €	9.500,00 €
IAFORM/2025/4/46	G96269709	VALENCIA	ASOCIACION QUERA	24	15	14	5	58	9.000,00 €	9.000,00 €
IAFORM/2025/5/46	G46588661	VALENCIA	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	32	10	19	0	61	8.940,67 €	8.940,67 €
IAFORM/2025/6/46	G81436099	VALENCIA	FUNDACION ADSIS	40	14	13	5	72	8.869,50 €	8.869,50 €



PREVENCIÓN DE LA DESPROTECCIÓN INFANTIL Y FOMENTO DEL BUEN TRATO (IAPRE)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	1. CALIDA TÉCNICA PROYECTO	2. VIABIL- IDAD ECONÓ- MICA	3. ESTRUCTU- RA, CAPA- GESTIÓN, EX-	4. RESPON- SABILIDAD	PUNTA- CIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCE- DIDO
IAPRE/2025/001/03	G53673497	ALICANTE	ASOCIACION PARA LA INTE- GRACION DE ENFERMOS MENTALES DE ALICANTE	42	12	1	5	60	71.605,14 €	13.203,50 €
IAPRE/2025/002/03	G54874581	ALICANTE	ASOCIACION DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GOMEZ ANMAG	33	3	16	0	52	9.752,58 €	9.752,58 €
IAPRE/2025/003/03	G54797626	ALICANTE	ASOC. GRUPO GAIA	35	14	2	0	51	12.800,00 €	11.222,98 €
IAPRE/2025/004/03	G53189882	ALICANTE	ASOCIACION EL CERZO DE VILLENNA	31	7	16	0	54	7.810,00 €	7.810,00 €
IAPRE/2025/005/03	G42702928	ALICANTE	ASOCIACIO EDUCATIVA I CULTURAL BLUE BEEHIVE	38	13	13	0	64	4.862,25 €	4.862,25 €
IAPRE/2025/001/12	G12520391	CASTELLÓN	ASOCIACION SPAM	45	18	25	0	88	10.000,00 €	10.000,00 €
IAPRE/2025/001/46	G95455937	VALENCIA	FUNDACIÓN DE TRABAJA- DORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL	39	20	18	5	82	30.000,00 €	18.044,79 €
IAPRE/2025/002/46	G97285308	VALENCIA	ASOCIACIÓN ALANNA	21	10	17	5	53	60.004,00 €	11.663,09 €
IAPRE/2025/003/46	G96683842	VALENCIA	FUNDACION ARZOBISPO MIGUEL ROCA	32	10	13	0	55	30.000,00 €	12.103,21 €
IAPRE/2025/004/46	Q2866001G	VALENCIA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	43	4	15	5	67	48.000,00 €	14.743,91 €
IAPRE/2025/005/46	G97376222	VALENCIA	PROYECTO VIVIR FUNDA- CIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	40	13	11	0	64	34.588,00 €	14.083,73 €
IAPRE/2025/007/46	G81454969	VALENCIA	FUNDACIÓN AMIGÓ	40	20	8	5	73	70.000,00 €	16.064,26 €

IAPRE/2025/008/46	G81436099	VALENCIA	FUNDACION ADSIS	43	15	17	0	75	69.661,00 €	16.504,38 €
IAPRE/2025/009/46	R9600066F	VALENCIA	COMUNIDAD DE LA GUARDIA NAZARET	32	8	13	0	53	18.687,00 €	11.663,09 €
IAPRE/2025/010/46	G98705841	VALENCIA	ASOCIACIÓN ORRIOLS CON-VIVE DE VALENCIA	42	19	6	0	67	11.800,00 €	11.800,00 €
IAPRE/2025/011/46	G96206941	VALENCIA	INICIATIVES SOLIDARIES	45	18	23	0	86	22.695,80 €	18.926,04 €
IAPRE/2025/012/46	G98076243	VALENCIA	FUNDACION FISAT SALESIANOS SOCIAL	39	10	19	5	73	15.000,00 €	15.000,00 €
IAPRE/2025/013/46	G53898615	VALENCIA	FUNDACION INICIATIVA SOCIAL EN EDUCACIÓN Y FAMILIA	32	14	15	0	61	18.420,00 €	13.423,56 €
IAPRE/2025/014/46	G46588661	VALENCIA	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	39	15	14	0	68	24.028,44 €	14.963,97 €
IAPRE/2025/015/46	G46588661	VALENCIA	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	42	15	12	0	69	23.848,44 €	15.184,03 €
IAPRE/2025/016/46	G96047956	VALENCIA	ASOC. EL ARCA DE VALENCIA	40	5	11	0	56	23.289,59 €	12.323,27 €
IAPRE/2025/017/46	G46588661	VALENCIA	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	42	15	12	0	69	24.148,44 €	15.184,03 €
IAPRE/2025/018/46	G96047956	VALENCIA	ASOC. EL ARCA DE VALENCIA	28	10	21	0	59	36.654,88 €	12.983,44 €
IAPRE/2025/019/46	G95146841	VALENCIA	FUNDACION ITAKAESCOLAPIOS ITAKA ESKOLAPIOK FUNDAZIOA	30	12	19	0	61	33.605,85 €	13.423,56 €
IAPRE/2025/020/46	G61672382	VALENCIA	FUNDACIÓN PRIVADA MARIÁ AUXILIADORA	42	20	15	0	77	49.804,00 €	16.944,49 €
IAPRE/2025/021/46	G97908156	VALENCIA	ASOC XALOC RUSSAFA	40	15	12	0	67	18.169,00 €	14.743,91 €

IAPRE/2025/022/46	G95146841	VALENCIA	FUNDACION ITAKAESCOLA- PIOS ITAKA ESKOLAPIOK FUNDAZIOA	42	7	19	0	68	16.000,00 €	14.963,97 €
IAPRE/2025/023/46	G95146841	VALENCIA	FUNDACION ITAKAESCOLA- PIOS ITAKA ESKOLAPIOK FUNDAZIOA	36	10	21	0	67	27.000,00 €	14.743,91 €

FOMENTO ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN (IAFOM)

EXPEDIENTE	NIF	PROVINCIA	ENTIDAD	TIPO DE PROGRAMA	1. CALIDAD PROYECTO	2. VIABILIDAD ECO-	3. ESTRUCTURA, CAPACIDAD DE GESTIÓN, EXPERIENCIA	4. RESPONSABILIDAD SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
IAFOM/2025/1/03	G54797626	ALICANTE	Asociación Grupo GAIA	PRIORITARIO	27	14	11	0	52	12.480,00 €	9.820,46 €
IAFOM/2025/1/12	G46588661	CASTELLÓN	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	29	11	18	0	58	26.836,00 €	10.953,59 €
IAFOM/2025/2/03	G46588661	ALICANTE	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	37	11	18	0	66	26.836,00 €	12.464,43 €
IAFOM/2025/2/12	G46588661	CASTELLÓN	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	32	11	18	0	61	26.836,00 €	11.520,16 €
IAFOM/2025/2/46	G73038457	VALENCIA	Fundación DIAGRAMA Intervención Psicosocial	PRIORITARIO	43	10	25	10	88	7.276,50 €	7.276,50 €
IAFOM/2025/3/03	G46588661	ALICANTE	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	37	11	18	0	66	26.836,00 €	12.464,43 €
IAFOM/2025/3/46	F97395503	VALENCIA	EMAFI COOP. V.	PRIORITARIO	37	10	15	5	67	6.425,46 €	6.425,46 €

IAFOM/2025/4/46	F97395503	VALENCIA	EMAFI COOP. V.	PRIORITARIO	37	10	15	5	67	12.720,54 €	12.653,29 €
IAFOM/2025/5/46	F97395503	VALENCIA	EMAFI COOP. V.	PRIORITARIO	37	10	15	5	67	8.581,04 €	8.581,04 €
IAFOM/2025/6/46	G96231972	VALENCIA	Asociación ACARONAR	PRIORITARIO	40	15	6	0	61	52.706,21 €	11.520,16 €
IAFOM/2025/7/46	G46588661	VALENCIA	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	37	11	18	0	66	27.748,01 €	12.464,43 €
IAFOM/2025/8/46	G46588661	VALENCIA	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	37	11	18	0	66	26.836,01 €	12.464,43 €
IAFOM/2025/9/46	G46588661	VALENCIA	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar-AVAF	PRIORITARIO	37	11	18	0	66	26.836,01 €	12.464,43 €
IAFOM/2025/10/46	G85833341	VALENCIA	Fundación ACRESCERE	PRIORITARIO	32	14	16	5	67	27.347,00 €	12.653,29 €
IAFOM/2025/11/46	G97039580	VALENCIA	Asociación NUEVA INFANCIA	PRIORITARIO	42	17	20	1	80	19.734,42 €	15.108,40 €
IAFOM/2025/12/46	G97039580	VALENCIA	Asociación NUEVA INFANCIA	PRIORITARIO	42	17	20	1	80	18.789,01 €	15.108,40 €
IAFOM/2025/13/46	G98669922	VALENCIA	Asociación de Familias Educadoras de Valencia-AFEVAC	PRIORITARIO	35	17	3	0	55	50.000,00 €	10.387,04 €